

BREVE RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LA OPOSICIÓN A ANDALUCÍA 2010

DECRETOS CURRICULARES

- Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público en la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley, modificado por el Real Decreto 48/2010, de 22 de enero.
- Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se regula el título de Especialización Didáctica, modificado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.
- Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

En el lugar, día y hora indicados en la Resolución citada en el apartado anterior se celebrará el acto de presentación de asistencia obligatoria para todo el personal participante en los distintos turnos. Asimismo, dicho personal entregará en este acto los méritos correspondientes a la fase de concurso y la programación didáctica.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.

ESPECIALIDADES CON PRÁCTICO.

En la convocatoria de 2010 las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que realizarán prueba práctica son las siguientes: cocina y pastelería, equipos electrónicos, estética, Instalación y Mantenimiento de equipos Térmicos y Fluidos, Instalaciones Electrotécnicas, Laboratorio, Mantenimiento de Vehículos, Máquinas, Servicios y producción, Mecanizado y mantenimiento de máquinas, Oficina de Proyectos de Construcción, Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios, Operaciones de proceso, Operaciones y Equipos de Producción Agraria, Peluquería, Procedimientos de Diagnósticos Clínicos y Ortoprotésicos, Procedimientos Sanitarios y Asistenciales, Procesos comerciales, Procesos de Gestión Administrativa, Producción en Artes Gráficas, Servicios a la Comunidad, Servicios de Restauración, Sistemas y Aplicaciones Informáticas, Soldadura, Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- Para esta CCAA, el número de plazas convocadas el siguiente es de 4119 plazas de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y diseño.
- La Administración adoptará las medidas oportunas para garantizar que la parte A de la prueba sea corregida y valorada de forma anónima. En consecuencia, se invalidará todo ejercicio escrito que posea nombres, marcas o cualquier señal identificativa, así como aquel que resulte ilegible.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.

- Junto con la solicitud deberán presentarse Toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que hacen referencia los Anexos I y II de esta convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados y perfeccionados a través de la documentación que se determina en la presente convocatoria durante el plazo de presentación de instancias.
- Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán cumplimentar la solicitud publicada en la página web de la Consejería Educación y se deberá telematicar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, o a través de del registro telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá a través de la web www.juntadeandalucia.es/educación
- Las solicitudes y la documentación que corresponda se dirigirán a la Dirección general del profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y se presentarán preferentemente en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de educación en que se desee participar.
- De presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada.
- La documentación justificativa de los méritos y la programación didáctica se entregarán el día del acto de presentación, en las condiciones establecidas en el apartado B1) de la base octava.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.

- El procedimiento dará comienzo en la segunda quincena del mes de junio de 2010. Con anterioridad a esta fecha, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución indicando el lugar, día y hora del acto de presentación del personal aspirante, su adscripción a los distintos tribunales y los centros donde se realizarán las distintas partes de la prueba.
- Será motivo de exclusión definitiva de las bolsas de trabajo la no realización de la prueba del procedimiento selectivo, incluidas todas sus partes.
- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
- Las tasas por derecho a examen para el Cuerpo de profesores de Educación Secundaria ascenderá a 75,56 euros, para el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación profesional será de 67,95. Estarán exentos de este pago los aspirantes con discapacidad.

FASES DE LA OPOSICION

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio. Los tribunales harán públicas las calificaciones de las distintas partes de la prueba, que conformarán la nota final.

El personal aspirante tendrá que realizar las dos partes en que se subdivide la prueba de la fase de oposición, así como cada uno de los ejercicios que componen la segunda parte, excepto para quienes sustituyan la parte B.2) por un informe en el que se valoren los conocimientos acerca de la unidad didáctica. Quienes no realicen una de las partes o uno de los ejercicios o no presenten la documentación requerida para poder realizar en su totalidad el citado procedimiento selectivo, serán excluidos del procedimiento. La prueba y sus partes se realizarán por el siguiente orden y se ajustarán a lo que, asimismo, se indica:

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla. Este documento es únicamente a efectos informativos.

Parte A: Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir docencia. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre un número de temas extraídos al azar por el tribunal. Tendrá una duración máxima de dos horas.

- Especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre tres.
- Especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre cuatro.
- Especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cinco.

Parte B: Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia. Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica. Asimismo, en las especialidades que se relacionan en el apartado correspondiente el personal aspirante deberá realizar un ejercicio de carácter práctico que permita comprobar que posee una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad a la que se opta.

Cada una de los apartados de esta segunda parte se calificará de 0 a 10 puntos

B.1. Presentación y defensa de una programación didáctica.

La programación didáctica deberá entregarse al tribunal en el acto de presentación y su defensa se llevará a cabo ante el tribunal en el momento en que se convoque a tal efecto al personal aspirante, mediante citación en su sede de actuación.

La defensa tendrá una duración máxima de treinta minutos. Dicha programación tendrá una extensión máxima, sin incluir anexos, portada y contraportada, de 60 folios, en formato

DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, y con letra tipo «Times New Roman», o similar, de 12 puntos, sin comprimir. Deberá contener un mínimo de 15 unidades didácticas, que deberán ir relacionadas y numeradas en un índice.

La portada incluirá los datos de identificación del personal aspirante y la especialidad.

La programación didáctica hará referencia al currículo vigente de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberán

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.

especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y bibliografía.

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de la correspondiente especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

En el caso de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la educación secundaria obligatoria, al bachillerato o a los ciclos formativos de formación profesional.

En la especialidad de Orientación educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, la programación hará referencia a un plan de actuación del Departamento de Orientación en un IES o al plan anual de trabajo en un equipo de orientación educativa (EOE), ateniéndose a lo que se indica a continuación.

Plan de actuación de un Departamento de Orientación:

- a) Objetivos generales del plan.
- b) Un mínimo de 15 actuaciones de intervención psicopedagógica numeradas que se distribuirán entre los siguientes elementos:
 1. Acción tutorial.
 2. Orientación académica y profesional.
 3. Atención a la diversidad.
- c) Aspectos de la organización interna del Departamento y de coordinación externa.
- d) Evaluación del Plan de actuación del Departamento.
- e) Bibliografía y recursos que se han de utilizar en el Departamento.

Plan Anual de Trabajo en un E.O.E.:

- a) Objetivos generales del plan.
- b) Composición y estructuración del equipo.
- c) Un mínimo de 15 actuaciones de carácter psicopedagógico, numeradas, que se distribuirán entre los siguientes elementos:
 1. Acción tutorial.
 2. Orientación académica y profesional.
 3. Atención a la diversidad.
- d) Aspectos de la coordinación externa.
- e) Evaluación del plan de actuación del Equipo.
- f) Bibliografía y recursos que se han de utilizar.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.

Para las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, la programación estará referida a uno de los módulos de los ciclos formativos en el que tenga atribución de competencia docente la especialidad a la que se opta en la familia profesional correspondiente. No se podrá realizar la programación de un módulo de formación en centros de trabajo.

Para las especialidades de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, estará referida uno de los módulos de los ciclos formativos en el que tenga atribución de competencia docente, así como a materias correspondientes a la modalidad de Arte del Bachillerato en las que exista competencia docente, en su caso, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1294/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir. La programación didáctica, en las especialidades de idiomas extranjeros de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, se desarrollará en el idioma correspondiente.

B.2. Preparación y exposición oral, en su caso, de una unidad didáctica.

La preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal estará relacionada con la programación presentada.

El personal aspirante elegirá el contenido de una unidad didáctica de entre tres extraídas por sorteo de su propia programación. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

En las especialidades propias de la formación profesional, tanto del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria como en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo, relacionadas con las capacidades terminales de los perfiles profesionales de los títulos de la familia profesional correspondiente a la especialidad por la que se opta.

En la especialidad de Orientación educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, el personal aspirante podrá optar por desarrollar un programa de intervención en un centro escolar o en un EOE.

La unidad didáctica, que se deberá presentar en el plazo establecido en el subapartado 3.4.2, constará de un máximo de 10 folios, incluidos los anexos, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, y con letra tipo «Times New Roman», o

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla. Este documento es únicamente a efectos informativos.

similar, de 12 puntos, sin comprimir. Dicha unidad didáctica será una de las que consten en la programación que en su momento se presente ante el tribunal.

Para su preparación se dispondrá de una hora y podrá utilizarse el material que se considere oportuno. La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de treinta minutos y se podrá utilizar un guión, que no excederá de una cara de un folio y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

La parte B2) de la prueba se podrá sustituir por un informe, si así se ha indicado en la solicitud, en el que se valoren los conocimientos acerca de la unidad didáctica, siempre que dicho personal cumpla los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en servicio activo como personal funcionario interino de los cuerpos docentes a que se refiere la presente Orden de convocatoria.
- b) Ocupar un puesto en vacante o sustitución de forma ininterrumpida al menos desde el 15 de octubre de 2009 hasta el día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La prestación del servicio habrá de referirse a centros públicos del ámbito de gestión de la Administración educativa andaluza o de cualquier otra con competencias plenas en materia de educación.

El referido informe versará sobre los conocimientos del personal aspirante acerca de la unidad didáctica. Deberá acreditarse la concreción de los objetivos de aprendizaje que se han perseguido en la unidad didáctica, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantean en el aula y su procedimiento de evaluación, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

B3. Ejercicio de carácter práctico.

Además de las partes B1 y B2 de la prueba descritas en este apartado, el personal aspirante de las especialidades y cuerpos docentes que se relacionan en el Anexo IV deberá realizar un ejercicio de carácter práctico que permita comprobar que posee una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad a la que opte.

CALIFICACION EN LA FASE DE OPOSICION:

A efectos de obtener la calificación final de la prueba, el peso de cada uno de los ejercicios será el siguiente:

Parte A: 4 puntos.

Parte B.1: 3 puntos.

Parte B.2: 3 puntos.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla. Este documento es únicamente a efectos informativos.

No obstante, para aquellos supuestos en que haya de realizarse el ejercicio de carácter práctico (B3), calificación final de la prueba se atenderá a la siguiente valoración:

Parte A: 4 puntos.

Parte B.1: 2 puntos.

Parte B.2: 2 puntos.

Parte B.3: 2 puntos.

Para poder acceder a la fase de concurso, será necesario haber obtenido al menos cinco puntos en la fase de oposición.

La convocatoria es el documento oficial donde se refleja todos los datos relativos a la oposición. Es necesario revisarla.
Este documento es únicamente a efectos informativos.